



0286

MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DEL CALLAO  
DIRECCIÓN DE GESTIÓN PEDAGÓGICA

DIRECTIVA N° 07- 2012 – PELA / UGP / DREC

**NORMAS PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN, EVALUACIÓN Y CONTRATACIÓN DE FORMADORES, ACOMPAÑANTES PEDAGÓGICOS Y ESPECIALISTAS PARA EL MONITOREO Y EVALUACIÓN EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE EDUCACIÓN LOGROS DE APRENDIZAJE (PELA) DE INSTITUCIONES PÚBLICAS DE LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR-2012**

**I. FINALIDAD**

La presente Directiva tiene por finalidad establecer normas y procedimientos para el proceso de selección, evaluación y contratación mediante Contrato Administrativo por Servicio (CAS) de profesionales en educación, que conformarán el equipo regional de formadores, acompañantes pedagógicos, y especialistas para el monitoreo y evaluación en el ámbito de la Dirección Regional de Educación del Callao, de acuerdo a los enfoques y exigencias de los Programas de Educación Logros de Aprendizaje (PELA) de Instituciones Públicas de la Educación Básica Regular para el periodo 2012, de conformidad a los dispositivos legales vigentes y garantizando que los docentes seleccionados tengan los perfiles para el desempeño de sus funciones.

**II. OBJETIVOS**

**2.1 OBJETIVO GENERAL**

El procedimiento tiene como objetivo seleccionar a los profesionales más idóneos y calificados enmarcados en los perfiles del presente documento, a dedicación exclusiva, quienes serán los responsables de planificar y ejecutar las actividades del Programa de Educación Logros de Aprendizaje de Instituciones Públicas de la Educación Básica Regular en el periodo lectivo 2012.

**2.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

- a) Establecer criterios técnicos para efectuar el proceso de selección, evaluación y contratación de formadores, acompañantes pedagógicos y especialistas para el monitoreo y evaluación con el propósito de mejorar los logros de aprendizaje de los estudiantes de Instituciones Educativas Públicas de la EBR.
- b) Cautelar el cumplimiento de las disposiciones legales y administrativas, relacionadas con la evaluación de formadores, acompañantes pedagógicos y especialistas para el monitoreo y evaluación de los niveles de inicial, primaria y secundaria; garantizando la selección en igualdad de oportunidades.
- c) Garantizar el contrato oportuno de los formadores, acompañantes pedagógicos y especialistas para el monitoreo y evaluación así como el pago de sus remuneraciones mensuales.

**III. MARCO LEGAL**

- Constitución Política del Perú.
- Ley General de Educación N° 28044 y modificatorias.
- Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública.
- Ley del Profesorado N° 24029 modificada por la Ley N° 25212 y su Reglamento aprobado por D.S. N° 019-90-ED.
- Ley N° 29062 Ley de la Carrera Pública Magisterial.
- R.S. 001-2007-ED. aprueban "Proyecto Educativo Nacional al 2021: La Educación que queremos para el Perú".
- R.M. N° 0190-2007-ED. aprueban el Plan Estratégico Sectorial Multianual 2007-2011.



- D.S. N° 006-2006-ED. aprueban el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación.
- R.D. N° 002-2011-EF/50-01. Aprueban la "Directiva de Programación y Formulación del Presupuesto del Sector Público".
- Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Ley N° 29812, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2012.
- Oficio N° 050-2012/VMGP/DIGEBR, justifica el cambio de denominación a "Programa de Educación Logros de Aprendizaje (PELA) de Instituciones Públicas de la Educación Básica Regular".
- R.D. N° 0064-2012-ED. aprueban los Lineamientos para la Implementación de los Programas de Educación Logros de Aprendizaje del II Ciclo de Educación Inicial, de Educación Primaria y Educación Secundaria de la Educación Básica Regular para el periodo lectivo 2012.
- R.M. N° 0622-2011-ED. aprueban Directiva para el Desarrollo del Año Escolar 2012 en las Instituciones Educativas de Educación Básica y Técnico Productiva-MINEDU.
- Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902.
- Ley N° 28740 del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa.
- Reglamento de la Gestión del Sistema Educativo. D.S. N° 009-2005-ED.
- Directiva N° 004/VMGP-2005-ED. sobre Evaluación de los Aprendizajes de los Estudiantes de EBR. aprobada por R.M. N° 0234-2005-ED.
- D.S. N° 015-2002-ED, Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y Unidades de Gestión Educativa Local.
- D.S. N° 013-04-ED, Reglamento de Educación Básica Regular.
- Decreto Supremo N° 017-2007-ED, que aprueba el reglamento de la Ley N° 28988, ley que declara a la Educación Básica Regular como Servicio Público Esencial.
- Resolución Ministerial N° 440-2008-ED que aprueba el Diseño Curricular Nacional de EBR.
- Decreto Legislativo N° 1057 Contrato Administrativo de Servicios y su Reglamento D.S. N° 075-2008-PCM.
- D.S. N° 005-2010-ED, Régimen de Excepción Ley del Profesorado, Ley de la Carrera Pública Magisterial y tiempo mínimo de servicios para licencia.
- D.S. N° 009-2011-ED. amplían el alcance de los artículos 1° y 2° del D.S. 05-2010-ED.
- Resolución N° 135-2006-MML/GA, sobre verificación de información y autenticidad de la documentación con capacidad de contratación para la prestación de servicios.
- Ordenanza Regional N° 011-2004 - Región Callao - CR. aprueba el Proyecto Educativo Regional (PER) Callao 2008-2021.
- PER Callao 2012 – 2023.

#### IV. ALCANCES

- Dirección Regional de Educación del Callao.
- Unidad de Gestión Educativa Local de Ventanilla.

#### V. DISPOSICIONES GENERALES

- 5.1 La Dirección Regional de Educación del Callao, es responsable de promover y normar el proceso de selección y evaluación de formadores, acompañantes pedagógicos y especialistas para el monitoreo y evaluación.

#### VI. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

##### 6.1 PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN:

La Dirección Regional de Educación del Callao y la Unidad de Gestión Educativa Local de Ventanilla, deben publicar y difundir la presente Directiva usando medios de comunicación e información.




## 6.2 DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE LA DREC Y UGEL VENTANILLA

### 6.2.1 De la Comisión de Evaluación.

En cada unidad ejecutora, se conformará una Comisión de Evaluación, reconocida por Resolución Directoral.

#### A nivel de DREC

La Dirección Regional de Educación del Callao conformará la Comisión de Evaluación reconocida mediante Resolución Directoral Regional encargada de la organización de los procesos de selección, evaluación y contratación de los profesionales requeridos para la implementación de los Programas en Educación Logros de Aprendizaje 2012 en la primera etapa a nivel regional y en la segunda etapa sólo a nivel de su unidad ejecutora y estará integrado por:

- Presidente: Jefe de la Unidad de Gestión Pedagógica de la Dirección Regional de Educación del Callao.
- Secretario Técnico: Jefe de Personal.
- Dos Especialistas de Educación Inicial.
- Dos Especialistas de Educación Primaria.
- Un Especialista de Educación Secundaria.
- Veedores del proceso:
  - Un representante del COPARE.
  - Un representante de la Defensoría del Pueblo.
  - Un representante del Ministerio de Educación.

#### A nivel de UGEL

La Unidad de Gestión Educativa Local de Ventanilla conformará la Comisión de Evaluación reconocida mediante Resolución Directoral, para desarrollar las acciones que son de su competencia, de acuerdo a lo establecido en la presente Directiva. Esta Comisión de Evaluación se encargará del proceso de selección de acompañantes en la segunda etapa y estará integrada por:

- Presidente: Jefe del Área de Gestión Pedagógica de la UGEL.
- Secretario Técnico: Jefe de personal de la UGEL.
- Un especialista de Educación Inicial.
- Un especialista de Educación Primaria.
- Veedores del proceso:
  - Un representante de la DREC.
  - Un representante del COPALE.

6.2.2 **La comisión evaluadora de la Dirección Regional de Educación del Callao y de la Unidad de Gestión Educativa Local de Ventanilla**, son los responsables de garantizar que el proceso de selección, evaluación y contratación del personal requerido para los Programas de Educación Logros de Aprendizaje 2012, se desarrollen de manera transparente, en igualdad de oportunidades y equidad en la evaluación a cada uno de los postulantes que se presenten a la mencionada convocatoria.

### 6.2.3 Funciones de la Comisión Evaluadora.

#### 6.2.3.1 De la Comisión de Evaluación de la DREC

##### Primera Etapa

- Realizar la Convocatoria.
- Publicación de plazas vacantes.
- Recepcionar los expedientes de los postulantes de la DREC y UGEL Ventanilla.
- Evaluar en la primera etapa los expedientes presentados de acuerdo a los requisitos mínimos solicitados.
- Publicar el cuadro de preseleccionados.
- Recepción y absolución de reclamos.
- Publicar Cuadro de Méritos de los postulantes aptos.



### 6.2.3.2 De la Comisión de Evaluación de la DREC y UGEL Ventanilla

**Segunda Etapa, se realizará en cada una de las unidades ejecutoras. Selección (Solo para los postulantes preseleccionados).**

- Evaluación de capacidades (Prueba Escrita).
- Desarrollar la etapa de entrevista personal de los postulantes aptos.
- Publicar Cuadro de Mérito.
- Presentación y absolución de reclamos.
- Publicar el Cuadro de Mérito Final.
- Adjudicar las respectivas plazas.
- Emitir el informe final para que la DREC y UGEL Ventanilla, dispongan la formalización de la situación laboral de los profesionales.

El puntaje final mínimo requerido para figurar en el Cuadro de Méritos debe ser de setenta puntos en la escala centesimal (14).

En el caso de que algún miembro del Comité tenga un grado de parentesco con el postulante hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad, se abstendrá de participar en ese caso en particular.

### 6.3 PROCEDIMIENTO PARA LA SELECCIÓN, EVALUACIÓN Y CONTRATACIÓN DEL FORMADOR PEDAGÓGICO, ESPECIALISTA EN MONITOREO Y EVALUACIÓN Y ACOMPAÑANTE PEDAGÓGICO

La convocatoria deberá hacerse de acuerdo a la disponibilidad de plazas para la contratación de formadores, acompañantes pedagógicos y especialistas para el monitoreo y evaluación (DREC) y acompañantes pedagógicos (DREC - UGEL Ventanilla).

Los docentes de aula que cumplan el perfil requerido, podrán solicitar licencia sin goce de haber para asumir el cargo de formadores, acompañantes pedagógicos y especialistas para el monitoreo y evaluación.

El monto asignado como honorario a los formadores será de S/. 4 000.00 Nuevos Soles, de los especialistas para monitoreo y evaluación será de S/. 3 500.00 Nuevos Soles y para los acompañantes pedagógicos será de S/. 2,500.00. En los tres casos es a todo costo.

### 6.4 DE LAS PLAZAS QUE SE CONVOCAN

#### 6.4.1 A nivel de la DREC

- Un(a) formador(a) para los niveles de inicial y primaria con estudios de especialización en el área de Comunicación.
- Un(a) formador(a) para los niveles de inicial y primaria con estudios de especialización en el área de Matemática.
- Tres especialistas para monitoreo y evaluación.
- Doce acompañantes pedagógicos para el nivel inicial.
- Veinte acompañantes pedagógicos para el nivel primaria.
- Un acompañante pedagógico de Comunicación para el nivel secundaria.
- Un acompañante pedagógico de Matemática para el nivel secundaria.

#### 6.4.2 A nivel de la UGEL Ventanilla

- Nueve acompañantes pedagógicos del nivel inicial.
- Doce acompañantes pedagógicos del nivel primaria.

### 6.5 DE LA CONVOCATORIA

La Dirección Regional de Educación del Callao, en el marco de los Programas de Educación Logros de Aprendizaje de la Educación Básica Regular, hace de conocimiento público la **CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE FORMADORES, ACOMPAÑANTES PEDAGÓGICOS Y ESPECIALISTAS PARA EL MONITOREO Y EVALUACIÓN.**



- Participar en el diseño e implementación de acciones de monitoreo y evaluación de los acompañantes pedagógicos, que reporten los resultados y hallazgos de la intervención realizada.
- Registra la información solicitada a través del Sistema Integrado de Gestión y Monitoreo del Acompañamiento – SIGMA, de acuerdo a sus competencias.

### **Perfil del postulante a Especialista de Monitoreo y Evaluación**

El postulante al puesto de especialista de monitoreo y evaluación deberá cumplir con el siguiente perfil:

#### **Requisitos mínimos para postular:**

- Título pedagógico o Licenciado en Educación.
- Grado de Maestría o Estudios concluidos en la Mención de Medición y Evaluación de la Calidad Educativa.
- Experiencia laboral en el sector público no menor de 10 años, en relación a temas de Educación Básica Regular.
- Experiencia como monitor en Programas de Formación Docente no menor de dos años.
- Copia autenticada del DNI.

#### **Experiencia y formación (evaluación de expedientes)**

- Experiencia no menor de dos años en programas o proyectos educativos dirigidos a formación de docentes.
- Experiencia no menor de dos años en el desarrollo de acciones de monitoreo y evaluación de proyectos.
- Estudios de especialización en temas de formulación, seguimiento, monitoreo o evaluación de proyectos o programas educativos.
- Capacitaciones relacionadas con el manejo de herramientas informáticas: procesador de textos, hoja de cálculo, internet, procesador de datos.
- Cursos o capacitaciones en temas relacionados con el cargo al que postula con una antigüedad no mayor de 5 años.
- Certificado de contar con buena salud física y mental expedido por ESSALUD y/o Ministerio de Salud.

#### **Capacidades requeridas para el puesto (a evaluar en la entrevista)**

- Conocimiento en temas de gestión, planificación, ejecución y evaluación de programas o proyectos.
- Manejo de enfoques y herramientas de monitoreo y evaluación de procesos pedagógicos.
- Conocimiento del Sistema Integrado de Gestión y Monitoreo al Acompañamiento Pedagógico (SIGMA).

#### **Funciones del especialista de Monitoreo y Evaluación:**

Son funciones del especialista de Monitoreo y Evaluación.

- Diseñar conjuntamente con los formadores, el Director de Gestión Pedagógica y los especialistas de la DREC el plan de monitoreo y evaluación del programa.
- Implementar acciones de monitoreo y evaluación al proceso de acompañamiento pedagógico, conjuntamente con los especialistas de la DREC y UGEL Ventanilla.
- Habilitar al equipo de formadores y acompañantes con los instrumentos técnicos para las actividades de campo.
- Analizar y evaluar información del monitoreo generada por el SIGMA y reportar los hallazgos y resultados al Director de Gestión Pedagógica y Especialistas de la DREC y UGEL Ventanilla.
- Apoyar el proceso de formación de los acompañantes pedagógicos en temas relacionados al monitoreo y evaluación.
- Realizar acciones de seguimiento al Sistema Integrado de Gestión y Monitoreo al Acompañamiento Pedagógico (SIGMA).
- Aplicar, instrumentos técnicos a beneficiarios del programa, analizarlos, sistematizar la información, interpretarlos y comunicarlos.



## 6.6 PERFIL DE COMPETENCIAS DE LOS PROFESIONALES

### Perfil del postulante a Formador de Comunicación y Matemática en Educación Inicial y Primaria

El postulante al puesto de formador (a) deberá cumplir con el siguiente perfil:

#### **Requisitos mínimos para postular:**

- Título Pedagógico o Licenciado en Educación Inicial y/o Primaria.
- Grado de Maestría en Educación o estudios concluidos.
- Estudios en segunda especialización en Comunicación (para el formador de Comunicación).
- Estudios en segunda especialización en Matemática (para el formador de Matemática).
- Experiencia laboral en el sector educación no menor de 10 años en educación Inicial y/o Primaria.
- Experiencia como capacitador en Comunicación y/o Matemática no menor de tres años.
- Copia autenticada del DNI.

#### **Experiencia y formación (evaluación de expedientes)**

- Experiencia no menor de tres años en Formación Docente.
- Experiencia en docencia superior pedagógica de preferencia.
- Especialización en didácticas en Comunicación y/o Matemática en Inicial y/o Primaria.
- Estudios en Informática.
- Cursos o capacitaciones en temas pedagógicos de los niveles de inicial y/o primaria con una duración mínima de 120 horas, con una antigüedad no mayor de 5 años.
- Constancia de Desempeño Laboral.
- Certificado de contar con buena salud física y mental expedido por ESSALUD y/o Ministerio de Salud.

#### **Capacidades requeridas para el puesto (a evaluar en la entrevista)**

- Manejo de enfoques y estrategias de formación de docentes, orientado al logro de resultados en los aprendizajes.
- Dominio de procesos de aprendizaje desde una perspectiva integral en el marco de un enfoque integral e inclusivo.
- Conocimiento sobre diversificación y planificación curricular (programación, implementación, ejecución y evaluación de los aprendizajes).
- Conocimiento sobre enfoques y proceso de gestión escolar centrado en el logro de aprendizajes.
- Conocimiento de enfoques y estrategias de relación con la comunidad.
- Manejo de herramientas de procesador de textos, hoja de cálculo, internet, etc.
- Capacidad para establecer relaciones horizontales y para el trabajo en equipo.

#### **Funciones del formador pedagógico**

Principales funciones a desarrollar de los formadores de acompañantes pedagógicos en gestión pedagógica e institucional.

- Participar en la formulación del plan de formación de acompañantes pedagógicos.
- Conducir, implementar y evaluar el plan de asistencia técnica y de formación de capacidades para los acompañantes, asegurando calidad en la convocatoria, la disposición de condiciones, los recursos y la calidad técnica.
- Asistir técnicamente en el aspecto pedagógico al equipo de especialistas de la UGEL según la demanda del contexto local.
- Asistir técnicamente a los acompañantes pedagógicos en la implementación periódica de mecanismos de medición de desempeños de docentes y estudiantes que den cuenta de los procesos y progresos.
- Identificar y sistematizar experiencias exitosas y buenas prácticas para fortalecer el acompañamiento pedagógico.



### **Perfil del postulante al cargo de Acompañante Pedagógico:**

El postulante al cargo de Acompañante Pedagógico deberá cumplir con el siguiente perfil:

#### **Requisitos mínimos para postular:**

- Título pedagógico o Licenciado en Educación de acuerdo al nivel educativo que postula.
- Grado de Maestría o Estudios concluidos en Educación.
- 05 años de servicio como docente en Instituciones Educativas de Educación Inicial o Educación Primaria, según al nivel al que postula.
- Experiencia acumulada no menor de dos años en acompañamiento pedagógico, asistencia técnica o asesoría educativa a docentes o directores en Programas de Formación Docente.
- Copia autenticada del DNI.

#### **Experiencia y formación (evaluación de expedientes)**

- Experiencia acumulada no menor de dos años en docencia de Instituciones de Educación Superior o en capacitación a docentes.
- Cursos o capacitaciones en temas pedagógicos del nivel al que postula con una duración mínima de 120 horas con una antigüedad no mayor de 5 años y afines a las funciones del acompañante pedagógico.
- Capacitaciones relacionadas con el manejo de herramientas informáticas: procesador de textos, hoja de cálculo, internet, procesador de datos.
- Certificado de contar con buena salud física y mental expedido por ESSALUD y/o Ministerio de Salud.

#### **Funciones de los acompañantes**

Son funciones del Acompañante Pedagógico:

- Planificar las acciones de acompañamiento que incluye el cronograma de desplazamiento a las IE en coordinación con el/los especialistas de la DRE y UGEL.
- Programar las acciones de acompañamiento a la gestión de la IE y a la práctica pedagógica de los docentes, centrada en el logro de los aprendizajes fundamentales y en el desarrollo de capacidades en las áreas curriculares, el manejo de aspectos curriculares (programación, diversificación, estrategias metodológicas, evaluación de los aprendizajes, entre otros) y el dominio de los procesos de aprendizaje de las áreas de acuerdo al enfoque del Diseño Curricular Nacional según el nivel educativo.
- Ejecutar acciones de acompañamiento pedagógico a través de visitas en aula (observación, sesiones compartidas y sesiones demostrativas), desarrollo de microtalleres, participar o promover el desarrollo de talleres de actualización docente y pasantías.
- Promover el uso de los materiales educativos en los procesos pedagógicos de los docentes de aula para favorecer el aprendizaje.
- Participar en el proceso de organización, planificación, ejecución y evaluación de las actividades de acompañamiento a cargo de la DREC o UGEL.
- Evaluar permanentemente el desempeño de los docentes acompañados y realizar procesos de retroalimentación, informando periódicamente al director de la Institución Educativa y a la DREC o UGEL, de los avances y logros obtenidos.
- Participar en los talleres de formación, reuniones de coordinación, planificación y evaluación previstas por la DREC y UGEL.
- Mantener la herramienta SIGMA actualizada, con información mensual del proceso de acompañamiento.
- Identificar y promover la práctica de experiencias innovadoras y exitosas de los docentes acompañados.
- Mantener actualizado el cuaderno de campo.

#### **6.7 DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN:**

Terminado el proceso; previo informe de la Comisión Evaluadora, se procederá a suscribir el contrato por CAS.



El contrato se renovará cada tres meses según la evaluación del Equipo Técnico Regional (ETR) y Equipo Técnico Local (ETL).

El contrato podrá disolverse por incumplimiento de funciones, deberes, responsabilidades y obligaciones asignadas.

La Dirección Regional de Educación del Callao y UGEL Ventanilla, son responsables del cumplimiento del pago oportuno de los formadores, especialistas de monitoreo y evaluación y acompañantes pedagógicos.

El cuadro de méritos final mantiene su vigencia durante el ejercicio presupuestal para las acciones de contratación ante la ausencia y/o renuncia de los acompañantes.

## 6.8 CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN

### 6.8.1 INSCRIPCIÓN DE POSTULANTES.

La inscripción de los postulantes es gratuita y se realiza presentando el Formulario Único de Trámite – FUT ante la Oficina de Trámite Documentario de la Dirección Regional de Educación del Callao, acompañando la documentación que se indica en los requisitos.

Se deberá precisar que se postula a la plaza de:

- Formador pedagógico para Comunicación o Matemática.
- Especialista de Monitoreo y Evaluación.
- Acompañante Pedagógico en el nivel inicial (DREC o UGEL).
- Acompañante Pedagógico en el nivel Primaria (DREC o UGEL).
- Acompañante Pedagógico en el nivel Secundaria del Área de Comunicación o Matemática (DREC).

**El postulante inscrito que no se presente en las fechas y horas indicadas para el proceso de selección queda automáticamente eliminado del concurso.**

### 6.8.2 DE LA REVISIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN

La comisión verificará que todos los documentos estén conformes a los requisitos solicitados, los que no cumplan con alguno de ellos no se considerará su participación en la etapa de selección.

### 6.8.3 CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA
<b>PRIMERA ETAPA DREC</b>		
Difusión y convocatoria pública	Comisión DREC.	01 febrero - 05 febrero
Presentación de expedientes por mesa de partes DREC.	Mesa de partes DREC.	06 febrero - 07 febrero
Evaluación de expedientes	Comisión DREC.	08 febrero
Publicación de lista de preseleccionados.	Presidente DREC.	08 febrero
Presentación y absolución de reclamos	Comisión DREC.	09 febrero
Publicación de lista de profesionales seleccionados-DREC.	Presidente DREC.	09 febrero
<b>SEGUNDA ETAPA DREC –UGEL VENTANILLA (Cada uno en su respectiva jurisdicción)</b>		
Evaluación de capacidades (Prueba Escrita Regional de Comprensión lectora, Matemática y Conocimientos pedagógicos generales) (Solo para Acompañantes Pedagógicos) DREC y UGEL Ventanilla, cada una en su respectiva jurisdicción.	Comisión DREC. Comisión Ventanilla.	10 febrero
Uso de las TICs, (Para Formadores, Especialistas en Monitoreo y Evaluación, y Acompañantes Pedagógicos) DREC.	Comisión DREC.	10 febrero
Uso de las TICs, (Para Acompañantes Pedagógicos) UGEL Ventanilla.	Comisión Ventanilla.	10 febrero
Entrevista personal: Capacidades Didácticas (Para Formadores, Especialistas en Monitoreo y Evaluación, y Acompañantes Pedagógicos). DREC.	Comisión DREC.	11 febrero
Entrevista personal: Capacidades Didácticas (Para Acompañantes Pedagógicos) UGEL Ventanilla.	Comisión Ventanilla.	
Entrevista personal: Capacidades Didácticas (Para Formadores, Especialistas en Monitoreo y Evaluación, y Acompañantes Pedagógicos). DREC.	Comisión DREC.	15 febrero



Entrevista personal: Capacidades Didácticas (Para Acompañantes Pedagógicos) UGEL Ventanilla,	Comisión Ventanilla.	
Publicación de cuadro de méritos. DREC y UGEL Ventanilla, cada una en su respectiva jurisdicción.	Comisión DREC. Comisión Ventanilla.	15 febrero
Presentación y absolución de reclamos. DREC y UGEL Ventanilla, cada una en su respectiva jurisdicción.	Comisión DREC. Comisión Ventanilla.	16 febrero
Publicación de resultado final. DREC y UGEL Ventanilla, cada una en su respectiva jurisdicción.	Comisión DREC. Comisión Ventanilla.	16 febrero

#### 6.8.4 VIGENCIA DEL CONTRATO

La Dirección de Gestión Pedagógica de la DREC y la Jefatura del Área de Gestión Pedagógica de la UGEL Ventanilla, remitirá los expedientes de los postulantes seleccionados a la Unidad y Área de Gestión Administrativa para los trámites correspondientes para su contrato.

#### 6.8.5 JORNADA LABORAL

La jornada Laboral de trabajo es de 40 horas cronológicas semanales.

#### 6.8.6 INASISTENCIAS

Se sujetan al Reglamento Interno de la DREC y UGEL Ventanilla.

### VII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

- 7.1 La Comisión Evaluadora de la Dirección Regional de Educación del Callao, es la responsable de asegurar el cumplimiento de la presente Directiva, para garantizar que los formadores, especialistas de monitoreo y evaluación y acompañantes pedagógicos, inicien sus funciones a partir del 17 de febrero del 2012.
- 7.2 En caso de producirse renuncia por causa justificada o caso fortuito por parte de los formadores pedagógicos, especialistas en monitoreo y evaluación y acompañantes pedagógicos, la vacante será cubierta por estricto orden de mérito del proceso de evaluación, el cual tendrá vigencia durante el año escolar 2012.
- 7.3 Los acompañantes pedagógicos que hayan renunciado en el proceso de implementación del PELA 2011, no podrán presentarse en la presente convocatoria.
- 7.4 Los ganadores deberán reservarse las acciones de renuncia, porque estas desestabilizan al proceso de implementación del PELA 2012, caso contrario estarán impedidos de presentarse en posteriores convocatorias.
- 7.5 Los formadores, especialistas en monitoreo y evaluación y acompañantes pedagógicos serán contratados por la DREC y UGEL Ventanilla a tiempo completo y dedicación exclusiva, no pudiendo trabajar en otros programas similares; caso contrario se rescindirá su contrato en forma definitiva y estarán impedidos de presentarse en posteriores convocatorias en nuestra jurisdicción.

### VIII. DISPOSICIÓN FINAL

Los aspectos no contemplados en la presente Directiva serán resueltos por la Comisión Evaluadora de la DREC.



Callao, 31 de enero de 2012

Dr. VÍCTOR MANUEL PORTILLA FLORES  
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN DEL CALLAO

Anexo 1

FICHA DE EVALUACIÓN INTEGRAL DE FORMADORES PEDAGÓGICOS DEL PROGRAMA DE EDUCACIÓN LOGROS DE APRENDIZAJE (PELA) DE INSTITUCIONES PÚBLICAS DE LA EBR

Nombres y Apellidos: \_\_\_\_\_

Área al que postula: \_\_\_\_\_

N° de Expediente: \_\_\_\_\_

Aspectos		Puntaje	Puntaje
		Máximo	Obtenido
Formación Profesional	Grado de Doctor en Educación a nombre de la nación	20	
	Estudios concluidos de Doctor en Educación (solo si no tiene grado).	10	
	Grado de Maestría o Magister a nombre de la nación.	16	
	Estudios concluidos en Maestría (solo si no tiene grado)	10	
	Título Profesional de docente en la Especialidad (indispensable).	5	
	Segunda Especialidad y/o Diplomado.	5	
	<b>Máximo puntaje</b>	<b>25</b>	
Experiencia Laboral de acuerdo al cargo a desempeñar	En el aula (indispensable)	10	
	Se otorga un punto por año: (máximo puntaje: 10 Ptos.)		
	Formación y/o Capacitación Docente (1 punto por año) máximo puntaje 05 Ptos.	5	
	Experiencia en docencia superior (1 punto por año) máximo puntaje 05 Ptos.	5	
	<b>Máximo puntaje</b>	<b>20</b>	
Desarrollo Profesional	Estudios de especialización en Comunicación o Matemática según el área al que postula.	3	
	Tecnologías de la Información y Comunicación-TIC.(certificado)	3	
	Cursos o Capacitaciones en temas pedagógicos del área al que postula a partir del año 2006, no menor de 120 horas (dos puntos por curso)	6	
	Investigaciones: Se acredita con la copia autenticada de investigación. Debe estar explícito nombre del postulante y el año. (dos puntos por investigación)	4	
	Publicaciones: Se acredita con el certificado del depósito legal realizado a la Biblioteca Nacional del Perú. (dos puntos por cada uno)	4	
	<b>Máximo puntaje</b>	<b>20</b>	
Uso de las TICs y Entrevista Personal: Capacidades didácticas	Manejo de herramientas de procesador de textos, hoja de cálculo, internet, y herramienta SIGMA, etc.	5	
	Formula un plan de formación de acompañantes pedagógicos.	5	
	Conocimiento de enfoques y estrategias de formación de docentes orientado al logro de aprendizajes.	5	
	Manejo de procesos de diversificación y programación, implementación, ejecución curricular y evaluación de los aprendizajes.	5	
	Conocimiento sobre enfoques y procesos de gestión escolar centrado en el logro de aprendizajes.	5	
	Conocimiento de estrategias de Comunicación o Matemática según el área al que postula.	5	
	Conocimiento de acciones de monitoreo y evaluación de acompañantes pedagógicos.	5	
	<b>Máximo puntaje</b>	<b>35</b>	
<b>Puntaje Total</b>		<b>100</b>	



Anexo 2

FICHA DE EVALUACIÓN INTEGRAL DE ESPECIALISTAS EN MONITOREO Y EVALUACIÓN DEL PROGRAMA DE EDUCACIÓN LOGROS DE APRENDIZAJE (PELA) DE INSTITUCIONES PÚBLICAS DE LA EBR

Nombres y Apellidos: \_\_\_\_\_

Nº de Expediente: \_\_\_\_\_

Aspectos		Puntaje máximo	Puntaje obtenido
Formación Profesional	Grado de Doctor en Educación a nombre de la nación.	20	
	Estudios concluidos de Doctor en Educación (solo si no tiene grado).	10	
	Grado de Maestría o Magíster en Medición y Evaluación de la Calidad Educativa a nombre de la nación.	16	
	Estudios concluidos en Maestría en Medición y Evaluación de la Calidad Educativa (solo si no tiene grado).	10	
	Título Profesional de docente en la especialidad (indispensable).	5	
	Diplomado.	5	
	<b>Máximo puntaje</b>	<b>25</b>	
Experiencia Laboral de acuerdo al cargo a desempeñar	En el aula (indispensable)	10	
	Se otorga un punto por año: (máximo puntaje: 10 Ptos.)		
	Experiencia en acciones de monitoreo y evaluación. (05 puntos por cada experiencia).	10	
<b>Máximo puntaje</b>	<b>20</b>		
Desarrollo Profesional	Estudios de especialización en temas de formulación, seguimiento, monitoreo o evaluación de programas educativos o proyectos.	3	
	Tecnologías de la Información y Comunicación-TIC.(certificado).	3*	
	Cursos o Capacitaciones en temas relacionados con el cargo al que postula a partir del año 2006, no menor de 120 horas (dos puntos por curso).	6	
	Investigaciones: Se acredita con la copia autenticada de investigación. Debe estar explícito nombre del postulante y el año. (dos puntos por investigación).	4	
	<b>Máximo puntaje</b>	<b>16</b>	
Uso de las TICs	Manejo de herramientas de procesador de textos, hoja de cálculo, internet, herramienta SIGMA, etc.	9	
	<b>Máximo puntaje</b>	<b>9</b>	
Entrevista personal	Conocimiento en temas de gestión, planificación, ejecución y evaluación de programas y proyectos.	7	
	Manejo de enfoques y herramientas de monitoreo y evaluación de procesos pedagógicos.	7	
	Conocimiento del manejo del Sistema Integrado de Gestión y Monitoreo al Acompañamiento Pedagógico (SIGMA).	8	
	Elaboración de un Plan de Monitoreo y Evaluación al proceso de acompañamiento pedagógico.	8	
	<b>Máximo puntaje</b>	<b>30</b>	
<b>Puntaje Total</b>	<b>100</b>		



**Anexo 3**  
**FICHA DE EVALUACIÓN INTEGRAL DE ACOMPAÑANTES PEDAGÓGICOS DEL PROGRAMA DE EDUCACIÓN LOGROS DE APRENDIZAJE (PELA) DE INSTITUCIONES PÚBLICAS DE LA EBR**

Nombres y Apellidos: \_\_\_\_\_  
 N° de Expediente: \_\_\_\_\_  
 Nivel al que postula: \_\_\_\_\_  
 Jurisdicción al que postula: \_\_\_\_\_

Aspectos		Puntaje máximo	Puntaje obtenido
<b>Formación Profesional</b>	Doctorado o estudios concluidos de Doctorado en Educación.	14	
	Grado de Maestría o Magister a nombre de la nación.	10	
	Estudios concluidos en Maestría (solo si no tiene grado).	08	
	Título Profesional de docente en la especialidad (indispensable).	05	
	Diplomado	03	
	<b>Máximo puntaje</b>	<b>20</b>	
<b>Experiencia Laboral de acuerdo al cargo a desempeñar</b>	En el aula (indispensable)	05	
	Se otorga un punto por año: (máximo puntaje: 05 Ptos.)		
	Formación y/o Capacitación Docente (1 punto por año) máximo puntaje 03 Ptos.	03	
	Acompañamiento pedagógico a docentes o directores (1 punto por año) máximo puntaje 03 Ptos.	03	
	Tecnologías de la Información y Comunicación-TIC (certificado).	02	
	Cursos o Capacitaciones en temas pedagógicos y afines a las funciones que desempeña del nivel al que postula a partir del año 2006, no menor de 120 horas (1 punto por curso).	05	
	Investigaciones: Se acredita con la copia autenticada de investigación. Debe estar explícito nombre del postulante y el año. (1 punto por investigación)	02	
	<b>Máximo puntaje</b>	<b>20</b>	
<b>Evaluación</b>	Evaluación escrita (comprensión lectora, matemática y conocimientos pedagógicos generales)	20	
	<b>Máximo puntaje</b>	<b>20</b>	
<b>Uso de las TICs Entrevista personal</b>	Manejo de herramientas de procesador de textos, hoja de cálculo, internet, herramienta SIGMA, etc.	10	
	Manejo de enfoque y estrategias de formación docente.	06	
	Elaboración de una sesión de aprendizaje que evidencie los procesos, estrategias pedagógicas y manejo del currículo en el nivel educativo al que postula.	06	
	Elaboración de la ruta de un taller de capacitación pedagógica sobre Comunicación o Matemática, dirigido a docentes acompañados de acuerdo al nivel al que postula.	06	
	Dominio de aspectos curriculares: programación, diversificación, estrategias metodológicas y evaluación de los aprendizajes.	06	
	Conocimiento del Programa Educativo Logros de Aprendizaje (PELA) a nivel nacional, regional y local.	06	
	<b>Máximo puntaje</b>	<b>40</b>	
<b>Puntaje Total</b>		<b>100</b>	

